



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y EL COMITÉ DE CARRERA POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO DÉCIMO, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 50, 51, 61, 62, 65 66, 67, 72, 76, 78 Y 85 FRACCIÓN IV, 86, 87, 88 APARTADO A DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 30 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, 36 Y 37 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO LIBRE DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN XII, 26 FRACCIONES I Y V, 36, 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 FRACCIÓN XII, 12, 16 FRACCIÓN XXIV, 138 FRACCIÓN IV Y VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7 FRACCIÓN I, DEL 28 AL 41 42 FRACCIÓN B, DEL 43 AL 55, 190 Y 192 FRACCIONES I, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EMITE CONVOCATORIA DE RECLUTAMIENTO PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE:

POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO

I. BASES:

La Fiscalía General del Estado imparte la carrera de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, como formación inicial para quienes deseen incorporarse a la Policía de Investigación del Delito.

Se evitará toda discriminación por razón de género, religión, estado civil, orientación sexual, origen étnico o condición social, o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria. Los requisitos del perfil del puesto, en ningún caso constituyen discriminación alguna.

No se solicitarán certificados médicos de no embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como requisitos dentro de la presente convocatoria.

Durante el reclutamiento, cada aspirante deberá:

1. Presentar la totalidad de los documentos requeridos, en original, copia y versión electrónica;
2. Acreditar las fases evaluativas.
3. La convocatoria estará vigente del lunes 4 de julio al 31 de diciembre de 2022.

II. REQUISITOS:

Los interesados en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y aprobar el procedimiento de selección.

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad.
2. Tener entre 18 y 35 años de edad.
3. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
4. Haber concluido la enseñanza media superior o equivalente.
5. Ser de notoria buena conducta, por lo que:
 - a) No debe haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
 - b) No debe estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
6. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
7. No padecer alcoholismo.
8. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo, el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
9. Aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables.
10. Tener una residencia absoluta para cumplir con las necesidades de servicio y el tiempo requerido de acuerdo a las actividades inherentes al cargo del que se trate, así como trasladarse al lugar al que se le asigne en el desempeño de la función.
11. No haber sido dado de baja en la Fiscalía General del Estado de Querétaro, o en alguna otra Procuraduría o Fiscalía del País u otras dependencias de seguridad pública de orden federal, estatal o municipal, por causa de responsabilidad o incumplimiento de los requisitos de permanencia.
12. Tener disponibilidad absoluta para cumplir con las necesidades de servicio y el tiempo requerido de acuerdo a las actividades inherentes al cargo del que se trate, así como trasladarse al lugar al que se le asigne en el desempeño de la función.
13. Saber conducir automóvil de transmisión estándar y contar con licencia de manejo vigente.
14. Manifiestar si ha pertenecido a alguna institución de seguridad pública o privada y en su caso la causa de su baja, por lo que de ser así, el Comité de Carrera Policial valorará su aceptación.
15. Presentar solicitud de inscripción ante el Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, en lo sucesivo Instituto, con los formatos que para tal efecto se requieren, acompañando la documentación indicada en esta Convocatoria.
16. En caso de ser aceptada la solicitud de inscripción a que se refiere el punto anterior, firmar la carta compromiso de permanencia en el curso de formación que le será proporcionada por el Instituto.

III. DOCUMENTACIÓN:

1. Solicitud de inscripción, la cual está disponible en el Instituto o puede abstenerse en la página electrónica www.fiscaliageneral.qro.gob.mx
2. Acta de nacimiento.
3. Constancia de residencia expedida por autoridad facultada.
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.
5. Registro Federal de Contribuyentes.
6. Certificado de bachillerato expedido por la autoridad educativa correspondiente.
7. En el caso de los aspirantes del género masculino, la Cartilla del Servicio Militar liberada.
8. Dos cartas de recomendación, acompañada de fotocopia de credencial para votar vigente de la persona que la expide.
9. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no mayor a tres meses.
10. Credencial para votar vigente.
11. Certificado médico de buena salud, expedido por médico con cédula profesional y que no tenga relación de parentesco con el aspirante, con fecha de expedición no mayor a tres meses.
12. Currículum vitae actualizado, con fotografía y firmado.
13. Licencia vigente de conducir tipo automovilista o chofer.
14. Carta de exposición de motivos, con una máxima de 2 cuartillas.
15. Clave Única de Registro de Población (CURP), formato actualizado.
16. Si ha pertenecido a alguna Institución de Seguridad Pública o Privada, documento que acredite la causa de su baja.
17. Dos fotografía a color, formato infantil, sin retoque y recientes.

IV. REGISTRO:

La documentación deberá entregarse en el orden de la lista expresada, en formato digital PDF, un archivo por cada documento, al correo electrónico adelaparra@fiscaliageneralqro.gob.mx.

La publicación de la lista de los aspirantes que obtuvieron la inscripción en el proceso de selección se realizará en la página oficial www.fiscaliageneralqro.gob.mx, así como el calendario de las evaluaciones y la guía de estudios.

V. SELECCIÓN:

Las y los aspirantes al proceso de selección deberán **presentar y aprobar satisfactoriamente** cada una de las evaluaciones que se detallan a continuación:

Primera Etapa.

1. Examen de **CONOCIMIENTOS GENERALES**; se evaluarán nociones fundamentales de las materias de matemáticas, español, historia, geografía, derechos, física, biología y química.
2. Evaluación de **APTITUD FÍSICA-ATLÉTICA**; se evaluará la condición y aptitud físico-atlética del

aspirante, para determinar si reúne las cualidades necesarias para la función policial pudiéndose practicar en cualquier momento exámenes de laboratorio y gabinete. Examen de conducción de automóvil transmisión estándar.

3. Examen de **CONDUCCIÓN DE AUTOMÓVIL** transmisión estándar; se evaluarán las habilidades en la conducción de automóvil y conocimiento del reglamento de Tránsito del Estado.
4. **ENTREVISTA PRESENCIAL** ante el Comité de Carrera Policial.
5. **VISITA DOMICILIARIA** por personal del Instituto del Servicio Profesional de Carrera.

Las anteriores evaluaciones y entrevista presencial son de necesaria acreditación para continuar en el proceso y ser sujetos de la evaluación de control de confianza.

Segunda Etapa:

6. Evaluación de **CONTROL DE CONFIANZA**.

La evaluación de control de confianza comprende las evaluaciones poligráfica, de entorno socioeconómico, psicológica, médica y toxicológica, y será aplicada por el Centro de Evaluación que corresponda, de acuerdo al calendario que este organismo defina, el cual se dará a conocer oportunamente a los aspirantes.

NOTA: La evaluación de control de confianza es de necesaria acreditación en el proceso de selección para la formación.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La autenticidad de la información y la documentación proporcionada por cada aspirante será verificada por el área competente y en caso de que resulte apócrifa, se realizarán las acciones legales y penales procedentes y se generará la baja del proceso.
2. Los participantes, dispondrán de una guía de estudios en la página electrónica de la Fiscalía General, con la información relativa a las áreas de conocimiento objeto del examen.
3. Los resultados son inimpugnables.
4. Ser estudiante del curso de formación inicial para Policía Investigador no genera relación laboral o administrativa, solamente se genera vinculación derivada del programa académico de enseñanza aprendizaje.

Las personas seleccionadas, recibirán una BECA consistente en un apoyo económico mensual de \$8,480.00 (Ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que se les otorgará para poder cursar sus estudios y fortalecer su formación, la cual en ningún momento podrá considerarse como salario, contraprestación, emolumento alguno, sino como un estímulo por sus actividades académicas.

VII. FORMACIÓN ACADÉMICA:

1. En todo momento el Instituto, forjará a los aspirantes en los principios, valores y reglas de integridad de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, conforme al artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Los aspirantes seleccionados ingresarán a la Carrera de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, curso de formación inicial de Policía de Investigación del Delito, dividida en dos etapas, la primera académica en aula de lunes a sábado. La segunda etapa, consistirá en prácticas en servicio activo en las diferentes unidades de la corporación de policía de investigación y capacitación en temas policiales, de seguridad pública y de procuración de justicia.
3. Los aspirantes serán evaluados periódicamente en los aspectos jurídicos y psicológicos así como de eficiencia, eficacia, disciplina y operatividad.
4. La fecha de inicio de la profesionalización se informará en la página oficial www.fiscaliageneralqro.gob.mx una vez que se cuenten con los resultados de las evaluaciones practicadas.
5. El Instituto podrá ordenar las evaluaciones que determine el Comité de Carrera Policial.
6. Acreditarán el curso de formación inicial, los aspirantes que obtengan un promedio por asignatura y general mínimo de 8 ocho.
7. La formación inicial se impartirá sin costo.
8. Quienes acrediten el curso de formación inicial serán incorporados como Policías Investigadores, con el puesto de Suboficial, Investigación "B" de la Dirección de Policía de Investigación del Delito, de acuerdo a las posibilidades y necesidades de la Institución, dando preferencia a quienes obtengan los mejores resultados, promedios y cumplan con las demás disposiciones legales aplicables.
9. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, lo resolverá el Comité de Carrera Policial.

INFORMES:

En el edificio del Instituto, ubicado en lateral de la Carretera México-Querétaro, número 2060, colonia Centro Sur, Delegación Villa Cayetano Rubio, en Querétaro, Qro.; el teléfono 442 2387600 ext. 6000 y 6005, la página electrónica: www.fiscaliageneralqro.gob.mx, o los correos electrónicos: aalvarez@fiscaliageneralqro.gob.mx y adelaparra@fiscaliageneralqro.gob.mx

Querétaro, Qro., lunes 04 de julio de 2022.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE CARRERA POLICIAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

“Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciando y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.